

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A

TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio, al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excepcional	
Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Junta Delegada de Defensa de Madrid

Don José Miaja Menant, Presidente de la Junta Delegada y General Jefe de las fuerzas de Defensa de Madrid,

Hago saber:

1.º A partir de las quince horas del día de hoy se retirarán todos los puestos de control y guardias de vigilancia que existían, tanto en los accesos a la capital como en el interior de la misma.

Hasta que se complete la organización de las Milicias de Retaguardia, la misión que vienen desempeñando estos puestos quedará, a partir de dicha hora, a cargo de las fuerzas de Seguridad y Asalto.

2.º La Comandancia Militar de Milicias procederá a completar la organización de las Milicias de Retaguardia en brigadas, según órdenes dadas por la superioridad y de acuerdo con las instrucciones que reciba del Estado Mayor.

3.º Queda terminantemente prohibido circular por el interior de la población con armas largas, haciéndolo solamente fuerzas formadas y a las órdenes de jefes responsables de las unidades combatientes de que forman parte.

4.º No se montarán más guardias de control y vigilancia de las comunicaciones ni de protección de edificios y acuartelamiento que las que se hallen expresamente autorizadas por el Estado Mayor de las fuerzas de la Defensa o de la Dirección General de Seguridad. Los demás grupos armados que asuman funciones de guardia o vigilancia sin tener a su cargo una misión oficial, serán considerados como facciosos y sometidos a las sanciones correspondientes del Código de Justicia Militar.

5.º Todos los asuntos relativos al orden público serán atendidos por la Delegación de Orden Público, mediante los organismos que de ella dependen, los cuales se encargarán de vigilar el cumplimiento de este bando.

6.º Las infracciones que se cometan serán juzgadas con carácter sumarisimo por la autoridad judicial.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

JOSE MIAJA MENANT

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 12

Avril Bathier (Marcel), de treinta y cuatro años de edad, casado, industrial, hijo de Luciano y de Magda, natural de Marsella (Francia), y con domicilio últimamente en Barcelona, en la calle de Pallars, número 47 (fábrica), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 250 de 1936, por estafa al mismo.

(B.—1.937)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte, con el número 441 de 1936, ante la Secretaría de don Francisco Martos, se cita a los familiares del finado Anselmo Selanes, que fué reseñado en el Depósito Judicial con el número 79-14, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones.

(B.—1.939)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción

número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por secuestro, con el número 383 de 1936, ante la Secretaría de don Francisco Martos Zafra, se cita a doña Angeles de Armas y a los familiares de dos señores que el día 30 de agosto último fueron detenidos en la casa número 15 de la calle de Orellana, de esta capital, en unión de don Manuel Roig y otros, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones.

(B.—1.941)

#### JURADO DE URGENCIA NUM. 6

Martínez González (Luis), de treinta y tres años, soltero, natural de Madrid, hijo de Jesús y Dolores, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 15 de enero próximo, a las diez y cuarto, en la Sala de Audiencia del Jurado Popular de Urgencia número 6, sita en la prisión de la calle de Duque de Sexto, de Madrid, a la celebración del juicio seguido contra el mismo con el número 54 de 1936, por desafección al Régimen, bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar, advirtiéndole que dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta citación deberá designar las personas de que intente valerse como testigos en el acto del juicio, para su citación de oficio, si es que no utiliza el derecho de hacerlas comparecer por sí y el derecho a nombrar persona que le defienda.

(B.—1.940)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial pro-

cedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 12

Rodrigo Herrero (Maurino), de veintitrés años de edad, soltero, mecánico, natural de Alicante, hijo de Francisco y de Angela, y con vecindad en Alicante, en la calle de la República, número 14, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto la misma, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 446 de 1935, por hurto a Luis Pardo Fernández.

(B.—1.935)

#### JUZGADO NUMERO 12

Vilar Jacome (Francisco), natural de Forcas, de veintiocho años de edad, soltero, de profesión albañil, hijo de Rosalía Vilar, con domicilio últimamente en la calle de Santa Ana, números 29 y 31, de esta vecindad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se instruye con el número 365 de 1936, por hurto en el cuartel de la Montaña.

(B.—1.936)

#### JUZGADO NUMERO 19

Cid Bravo (Segunda), de estado viuda, como comprendida en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 32, piso segundo, procesada por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, de esta capital, al objeto de recibirles indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquélla, poniéndole a disposi-

ción de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

(B.—1.938)

## Ministerio de Hacienda

### SUBSECRETARIA

#### Sección de Carabineros

#### CIRCULARES

Por este Ministerio se ha resuelto confirmar la admisión en el Instituto de Carabineros de los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que comienza con Juan Diego Molina Borbalán y termina con Juan Fandos Mir, filiados por la Comandancia de Carabineros de Almería, con destino circunstancial a la referida unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

El General Jefe de la Sección,  
JOAQUIN RODRIGUEZ  
Señor...

#### Relación que se cita

(Continuación.)

José Amat Rodríguez.  
Vicente Montes Maldonado.  
Juan Padilla González.  
Antonio Gancha Molina.  
Antonio Salvador Jiménez.  
Francisco Aparicio Andújar.  
Antonio Ortiz Pérez.  
Gabriel Villegas Villanueva.  
Antonio Ortiz Hernández.  
Fernando Rodríguez Carmona.  
José Contreras Oña.  
José Murcia Ruano.  
Manuel Cruz Rodríguez.  
Antonio Muñoz Hernández.  
Miguel Abad Cachá.  
Rafael Martínez Colomina.  
Nicolás Capilla Vargas.  
Miguel Martín García.  
Luis Montes Montes.  
Eloy Fernández Castillo.  
Francisco Ruvira Ruiz.  
Buenaventura López Arias.  
Juan Tortosa Silvestre.  
José Hernández Viciado.  
Juan Requena Baeza.  
Francisco Sola Fuentes.  
Francisco Hernández Arronis.  
Juan Delgado Fernández.  
Juan Padilla García.  
Manuel Olivenza Peral.  
José Hidalgo Haro.  
Antonio Fernández Fernández.  
Manuel Rosa Padilla.  
Sebastián Piedra Morales.  
Manuel Barrilado Medina.  
Sebastián Escamilla Carvajal.  
José Bretones Navarro.  
José López de Val.  
Manuel Morales Cebrián.  
Emilio Martínez Pérez.  
Juan Piedra Nieto.  
José Ferrer Montoya.  
Rafael Jurado Navarro.  
Manuel Segura Jiménez.  
Emilio Ruano Beltrán.  
Manuel López Amat.  
Cristóbal de Harón Carrillo.  
Manuel Jiménez León.  
Félix Gil Segura.  
Ramón Vilchez García.  
Rogelio Ramos Losilla.  
Narciso Jiménez Valverde.  
Antonio Real Tortosa.

Luis García Jurado.  
Antonio Sánchez Jiménez.  
Juan García Martínez.  
Diego Navarro Pérez.  
Antonio Tortosa Muñoz.  
Manuel Martínez Martín.  
José Cruz Navarro.  
Manuel Martínez Hernández.  
Manuel Sánchez Castillo.  
Sebastián González Montoya.  
Antonio Moriana González.  
Francisco Mullor Andújar.  
José Figueredo Martínez.  
José Hernández Rodríguez.  
Antonio Martínez Codina.  
José Valero López.  
Francisco Márquez Rodríguez.  
Diego Gómez Pelegrín.  
Francisco Rodríguez Mellado.  
José Solero González.  
Antonio Ortega Ruiz.  
José Vicente Paniagua.  
Bernardino Asensio López.  
Pedro Asensio López.  
Francisco Alarcón Cantero.  
José Peregrín Sánchez.  
Antonio López López.  
Antonio Moreno Ruiz.  
Juan Fernández Escamilla.  
Melchor Alonso Mellado.  
Sebastián Nieto Rodríguez.  
Diego Márquez Rodríguez.  
Roque Alonso Jiménez.  
Manuel Cánovas Agüera.  
Manuel Vallejo Muriana.  
Manuel Callejón Bayo.  
Rafael Hernández Blázquez.  
Antonio Segura López.  
Joaquín Moreno Osorio.  
Antonio Campoy Daza.  
Guillermo García César.  
José Antonio Olivencia Vallecillos.  
Francisco García Alcántara.  
Manuel Méndez Fernández.  
Guillermo Romera Cortés.  
Juan Lozano Reche.  
Valentín García Varón.  
Cristóbal Martínez Almécija.  
Ramón Antolín Pérez.  
Manuel Moreno Díaz.  
José Muñoz Rodríguez.  
Juan Sedano Fuentes.  
Juan Sánchez Parra.  
Diego Nieto Ordoño.  
Miguel Salinas Albacete.  
José Ruiz Landera.  
José Pérez García.  
Juan López Montoya.  
Francisco Morales González.  
Francisco Latorre Vargas.  
Antonio Clarés Morales.  
Juan César Sánchez.  
Manuel Fernández Martínez.  
Antonio Martínez Moreno.  
Manuel Sedano Fuentes.  
Juan Martínez Román.  
José Serrano Rodríguez.  
Pedro Martínez López.  
Juan Ruiz Sánchez.  
Pedro Mateo Nieto.  
Salvador Callejón Bayo.  
Francisco Valverde Jiménez.  
Miguel Campoy González.  
Francisco Alamo Gómez.  
Nicolás Alias García.  
Miguel Segura Caravaca.  
Juan Murcia Miras.  
José Jiménez Sánchez.  
Salvador Navarro Pérez.  
Antonio Ruiz Barrios.  
Juan Cano Gallardo.  
Antonio Uroz Sánchez.  
Juan López Fernández.  
Francisco César Sánchez.  
Alfonso Rodríguez Sánchez.  
Mateo Galindo García.  
Pedro Mulero López.  
Manuel Martínez Caparrós.  
Antonio Muñoz Ortega.  
Ildelfonso Antolines Rodríguez.  
Wenceslao Sánchez Escámez.  
Juan Gil Díaz.

Manuel Aranda Villapando.  
Alejo Cervilla García.  
Antonio Fernández Pérez.  
Manuel Cabrera Escañuela.  
Antonio Guardia García.  
Juan Medina Estévez.  
José Gallegos Lorenzo.  
José Palacios Martínez.  
Miguel Puertas Lorenzo.  
Francisco Esteban Vilchez.  
Francisco Moreno Ruiz.  
Bienvenido Barros Tomás.  
José Delgado Ortega.  
José Carmona Ruiz.  
José González Sevilla.  
Francisco Vega Rodríguez.  
Antonio Rebollo Luna.  
Manuel Rubiño Sánchez.  
Juan Carrique Vizcaíno.  
José Pérez Muñoz.  
José Osorio López.  
Francisco Valdivia Pérez.  
José Rueda Sánchez.  
Juan Castro Valero.  
Francisco Navarrete Escañuela.  
José del Pino Iniesta.  
José Pérez Salmerón.  
José Cayuela Fuentes.  
Bartolomé Cánovas Zamora.  
Juan Jerez Ramos.  
Diego Navarro Pérez.  
Isidro Gutiérrez Gutiérrez.  
Torcuato Hernández Rueda.  
Bernardo López Molina.  
Antonio Almansa Martínez.  
Miguel Cid Fernández.  
Ginés Sánchez Parra.  
Salvador Buendía Cano.  
Federico Fuentes Estrella.  
Juan Alonso Sáez.  
Adolfo Valverde Rodríguez.  
Silvestre Artero Romero.  
José Escamilla Carvajal.  
Francisco del Aguila Andújar.  
Juan Padilla Gómez.  
Francisco Sierra Segura.  
Juan Rodríguez Pomedio.  
Manuel Pérez Pérez.  
Cristóbal Martínez López.  
Francisco Puga López.  
Salvador Martos Díez.  
Juan Martínez Segovia.  
José Mena Cruz.  
José Callejón Acien.  
Francisco Fuentes Flores.  
José Gómez Vidal.  
Fernando López Fernández.  
Jesús Martínez Martínez.  
Antonio Cruz García.  
Joaquín Ibáñez Martínez.  
Lorenzo Pérez Jerez.  
Juan Fandos Mir.

Vista la comunicación del Jefe del Centro de Movilización de Carabineros de Madrid, en la que se da cuenta de la falta, a más de tres listas reglamentarias consecutivas, de los individuos de nuevo ingreso que figuran en la relación siguiente, que comienza con Julio Martín López y termina con Antonio Corrales Ruiz, Este Ministerio ha dispuesto que causen baja definitiva en el Instituto, sin opción a reingreso y sin perjuicio de las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de septiembre último («Gaceta» número 255).

#### Relación que se cita

Julio Martín López.  
Manuel Lacoba Ballesteros.  
Emilio Martín Díaz.  
Antonio Vinuesa Vinuesa.  
Blas Carrasco Simarro.  
José Talseda López.  
Diego Marcos Escolano.  
Fermín Orduño Lozano.  
Emilio Higuera Guasano.

Juan Manuel Belmonte García.  
Apolinar Ubeda Vera.  
Antonio Corrales Ruiz.  
Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Jefe del Centro de Movilización de Carabineros de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Clasificadora para Oficiales de Carabineros, creada por Decreto de 10 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, para que presten servicio en unidades del Instituto de Carabineros en las condiciones previstas en el Decreto antes citado y con el empleo que a cada uno se le señala, a los Jefes y Oficiales incluidos en la relación que se acompaña, que comienza en don Adolfo Carretero Parreño y termina en don Julián Selas Martínez.

El personal de referencia se incorporará con toda urgencia a esta plaza, a excepción del residente en Madrid y sus inmediaciones, que se presentará al Comandante de Carabineros don Jaime Palacios, destinado en dicha capital, para poder tomar posesión del empleo y destino que se les confiera, momento en que tendrá completa validez lo dispuesto en esta Orden, debiendo señalarseles como antigüedad en los respectivos empleos la fecha de la presente disposición.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes

D. Adolfo Carretero Parreño.  
D. José Castillo Sáez.  
D. Antonio Contreras Martín.  
D. Federico Gené Escalona.  
D. Ricardo Ortiz de Zárate.

##### Capitanes

D. José Aroca Gómez.  
D. Juan Caturla Masía.  
D. Ricardo Encabo Abad.  
D. Ubaldo Gañán Fornés.  
D. Alberto Giménez Ocaña.  
D. Ramón Gómez Estévez.  
D. Ricardo Gómez Tarazona.  
D. Salvador Gordo del Río.  
D. Rafael Juárez Casado.  
D. Cesáreo Llorente Valverde.  
D. Antonio Martínez García.  
D. Elías Moino Berzosa.  
D. Ambrosio Mora Parra.  
D. Eutropio Rodríguez Benito.  
D. Francisco Sobrino Tornero.

##### Tenientes.

D. Lorenzo Albaraz de Pedro.  
D. Angel Climent Torbo.  
D. Manuel Fernández Rodríguez.  
D. Arcadio Gómez Angels.  
D. Feliciano Gómez Velázquez.  
D. Bibiano Magdaleno Bustillo.  
D. Salustiano Martín Rafael.  
D. José Martínez Hervás.  
D. Emilio Martínez Sáiz.  
D. Félix Ontero Llanos.  
D. Alfonso Novalbos Prieto.  
D. José Pardo Martínez.  
D. Sebastián Pedrero Jordán.  
D. Pedro Puertas González.  
D. Manuel Riverés Rivero.  
D. Alfonso Sanz Alonso.  
D. Ramón Antonio Vicente.  
D. Luis Villas Herrero.

(Continuará.)

concierto que se habla propuesto para el trienio 1936-38, ambos extremos acordados por la Comisión Gestora en 15 de julio último, y, en su consecuencia, fijar el cupo para el referido año 1935 en la cantidad de pesetas 82.600, debiendo la casa reclamante ingresar la diferencia entre esa suma y la hecha efectiva a cuenta del susodicho ejercicio, y aceptar su propuesta de abono provisional de 50.000 pesetas por el arbitrio en 1936, hasta que terminado el año se realice la liquidación definitiva; todo ello por considerar atendibles las razones aducidas de contrario y no vulnerar la Ordenanza vigente, y requerir a dicho Comité de Control para que abone, inmediatamente, la cantidad de 50.000 pesetas y las diferencias que existen por la liquidación del ejercicio de 1935.

2.160. Acceder a lo solicitado por el ex acogido del Colegio Pablo Iglesias, Santos Campanario Puente, concediéndole, en atención a requerito así las necesidades del servicio, plaza de jornalero eventual en la Sección de Mecanización del Impuesto de Cédulas personales, en las condiciones reglamentariamente prevenidas para el servicio indicado.

2.161. Desestimar solicitud del mozo adscrito a Oficinas en el Hospital Provincial, Ramón Folgueras Sena, interesando plaza de carácter administrativo en el expreso Establecimiento, en razón a no existir en el vigente presupuesto del mismo consignación disponible.

2.162. Declarar de abono la cantidad de 480,23 pesetas, importe de los devengos de un barbero y sirviente femenino del Hospital de San Juan de Dios, y que corresponden a servicios prestados de 9 de septiembre a 23 de octubre último.

2.163. Acceder a lo solicitado por doña Aurelia López Acebes en representación de su esposo, don Manuel García Pérez, empleado de esta Diputación, concediéndole prórroga de noventa días, con mesdado sueldo en la licencia que por enfermedad disfruta actualmente, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de Empleo de esta Corporación.

2.164. Desestimar solicitud formulada por doña Paula Fernández de Frutos, interesando se le satisfaga por esta Corporación la pensión

Importantes 3.000, 3.000, 4.000, 7.000, 1.000, 7.000, 7.000, 750 y 5.000 pesetas, respectivamente. (Reg. 3.715 al 3.723 y 3.739-36.)

2.152. Aprobar cuenta rendida por el Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión del libramiento número 3.427, importante 820 pesetas. (Reg. 3.740-36.)

2.153. Aprobar cuentas rendidas por el Director del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión de los libramientos números 631, 3.241 y 5.390, importantes 1.000, 2.000 y 2.000 pesetas, respectivamente. (Reg. 3.741, 3.742 y 3.743-36.)

2.154. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 4.211 y 5.415, importantes 5.000 y 2.087 pesetas, respectivamente. (Reg. 3.745 y 3.746-36.)

2.155. Aprobar cuenta rendida por la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, acreditando la inversión del libramiento número 3.975, importante 123,50 pesetas. (Reg. 3.746-36.)

2.156. Declarar de abono los gastos de movimiento y dietas de vengadas por el personal facultativo del Servicio Forestal, correspondientes a los meses de enero a septiembre del año en curso, importantes 1.476,10 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo XIV, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos. (Reg. 3.747-36.)

2.157. Declarar de abono, a favor de los señores Vocales de la Comisión Gestora, dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de octubre del año en curso, por un importe de 4.390 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo II, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos.

2.158. Autorizar un suplemento de crédito por 16.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, al concepto número 14 del vigente presupuesto de gastos, cumpliendo al concepto número 14 del vigente presupuesto de gastos, cumpliendo de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

2.159. Estimar instancia del Comité de Control de las aguas de Carabana, impugnando la liquidación practicada por el arbitrio sobre aguas minerales para el ejercicio de 1935, y no aceptando el

a bien designar, con carácter provisional y en tanto las circunstancias así lo requieran, Administrador general de los Colegios y Escuelas-Hogares dependientes de esta Corporación, al actual del Colegio Pablo Iglesias, don José Basanta Escolante.

2.176. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, por el que se nombra Profesor encargado del Servicio de Odontología de la Beneficencia provincial, con carácter interino y retribución anual de 6.000 pesetas, a don Luis García Olalla.

2.177. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, por el que ha tenido a bien disponer el cese, con fecha 20 de octubre último, de don Pelayo Vicente García La Guardia en el cargo de Profesor del Servicio de Odontología de la Beneficencia provincial, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

2.178. Jubilar, con el haber que por clasificación le corresponde, al Portero cuarto de esta Corporación don Rufino Andrés Manzanero, en razón a cumplir la edad reglamentaria que para la jubilación forzosa por edad se previene en el artículo 19 del vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación.

2.179. Suspender de empleo y sueldo a los Practicantes de esta Beneficencia don Alfonso Abellán y don Manuel Faccio, como sanción por el abandono de servicio de las Clínicas a que figuran adscritos en el Hospital Provincial, que se notifica por la Dirección del Establecimiento, dando a esta sanción efecto retroactivo a partir de la fecha en que han dejado de presentarse para el cumplimiento de sus obligaciones en el citado Hospital, y que se les requiera para su inmediata presentación en el mismo, con apercibimiento de que, de no efectuarlo o no justificar en debida forma su actual situación, por esta Comisión Gestora se dispondrá su separación del servicio.

2.180. Quedar enterada y prestar conformidad a Decretos de la Presidencia por los que, en atención a necesidades del servicio, ha tenido a bien designar Auxiliares internos interinos de los Servicios de Odontología de esta Beneficencia, con la retribución anual de 2.250 pesetas, a don Federico Alberich y don Francisco López de Tejada.

zas de la Guardia Nacional Republicana, durante el mes de octubre de 1936.

2.135. Aprobar los informes emitidos por la Comisión Especial seleccionadora del personal, en relación con las instancias presentadas ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, por funcionarios y empleados de la Corporación separados del servicio, y remitirlos a dicha autoridad, en cumplimiento de lo ordenado.

2.136. Rescindir, con pérdida de la fianza y depósito constituido, más las responsabilidades a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el contrato de arrendamiento del «Boletín Oficial», concertado con don Marcelino Benedet, según lo dictaminado por el Letrado provincial, y teniendo presente la importancia del descubierto que la Administración de dicho «Boletín Oficial» tiene pendiente con la Corporación, que constituye una transgresión de la cláusula 5.ª del convenio, y facultar a la Presidencia para adoptar cuantas medidas estime necesarias y convenientes para la ejecución de este acuerdo y normal funcionamiento del servicio.

2.137. Aprobar la moción de la Presidencia, en lo que se refiere a la unificación de los Servicios Forestal y Agropecuario, a cargo ambos, en lo sucesivo, del Ingeniero forestal, y que pase a estudio y dictamen de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

#### Sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 1936

2.138. Facultar a la Presidencia para que, de una manera discrecional, pueda, según lo vayan exigiendo los imperativos de la realidad, motivada en la defensa de la capital, adoptar cuantas medidas y resoluciones estime procedentes y encaminadas al traslado de los servicios provinciales que lo permitan a otra ciudad de las que estén fuera del frente de batalla, llegando incluso a constituirse la Diputación como organismo, donde las circunstancias aconsejen, y autorizarla asimismo para disponer el traslado de los fondos presupuestarios y bienes cedidos por todos los conceptos a esta Corporación, para atender a las necesidades provinciales objeto del traslado y ponerlos a cubierto de todo riesgo.

2.145. Desestimar instancia de doña Oliva del Río Marcos, solicitando el ingreso de tres hijos, de cuatro, tres y dos años de edad, en un Establecimiento de esta Beneficencia, por no querer la solicitante que dichos niños ingresen en el Instituto Provincial de Puericultura y no haber estos niños cumplido la edad mínima reglamentaria para su ingreso en la Escuela-Hogar Pablo Iglesias y en la de Manuel Bartolomé Cossío. (3.684.)

2.146. Conceder el ingreso en la Residencia Pi y Margall, de Ancianos, en Aranjuez, a Camila Martín Píriz, número 146 del Registro de turnos y cuando éste le corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias. (3.714.)

2.147. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección de la Escuela-Hogar Manuel Bartolomé Cossío, de las nueve bajas habidas en el Establecimiento durante el mes de octubre último, por haber sido concedidas con arreglo a los preceptos reglamentarios.

2.148. Desestimar instancia del contratista don Antonio García Jiménez, solicitando le sea aumentado el precio de las gallinas, por determinar la condición 12 del pliego que sirvió para la subasta que el contrato ha de ser a riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni indemnización por motivo alguno.

2.149. Quedar enterada y conforme del oficio del Encargado de la Residencia Pi y Margall, de Ancianos, en Aranjuez, participando que, durante el mes de octubre último, ha resultado la estancia de acogidos a 1,464 pesetas diarias. (3.753.)

2.150. Aprobar el dictamen del Letrado de la Beneficencia Provincial, señor Orús, proponiendo se interponga reclamación económica-administrativa contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de dos de octubre último, desestimando la reclamación formulada por esta Corporación contra el pago de las cuotas correspondientes y contribuciones especiales, por obras de reforma del alumbrado público de la calle de Castelló (edificio del Colegio de las Mercedes.)

2.151. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 192, 351, 874, 1.819, 1.820, 2.067, 2.156, 2.543, 2.568 y 8.690.

SESIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1936

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1936

2.139. Conceder el ingreso, por cuenta de esta Diputación, en el Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles (Alicante), al enfermo pobre Rafael de la Osa Risco, y solicitar de la Dirección de dicho Sanatorio la concesión de cama para el indicado enfermo. (1.280.)

2.140. Autorizar a la Administración del Hospital Provincial para que, por administración, adquiera, con destino al departamento de Radiodiagnóstico, las siguientes películas: de 30x40, 10 docenas; de 24x30, 14 docenas; de 16x24, nueve docenas, y de 13x18, dos docenas, por un importe total que no excederá de 2.198,35 pesetas, que serán abonadas con cargo a la partida consignada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 153, del presupuesto parcial del Establecimiento. (3.682.)

2.141. Acceder a lo solicitado por la sirviente del Hospital Provincial, Carmen Menéndez Álvarez, y, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en 28 de diciembre de 1933, concederle el servicio en externado, abonándosele la compensación, determinada en dicho acuerdo, de 2,50 pesetas diarias, en sustitución de la ración que en la actualidad disfruta con cargo a la relación 1.ª, «Alimentación», del presupuesto parcial del Establecimiento. (3.708.)

2.142. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial, participando que el contratista don Pedro Santa Cecilia ha donado 245 litros de vino con destino a los heridos y enfermos del Establecimiento, y que se den las gracias a dicho contratista por su generoso proceder. (3.750.)

2.143. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial, participando que el Ateneo Libertario de Ventas ha entregado dos banastas de peras con destino a los heridos de guerra, y que se den las gracias a dicho Ateneo por su generoso proceder. (3.751.)

2.144. Autorizar a la Depositaria de Fondos provinciales para que entregue a Luis García Martín la cartilla de la Caja Postal de Ahorros, número 73.070, que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio Provincial, por haber sido baja en el Establecimiento y haber cumplido su mayoría de edad. (3.752.)

2.168. Declarar de abono a la Casa Industrial Médica «Doria», la mesa de operaciones adquirida por el Profesor don Eugenio Díaz Gómez, con destino a su servicio de Sala en el Hospital Provincial, cantidad que ha de ser satisfecha con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, partida 140, del presupuesto parcial de dicha Establecimiento. (3.680.)

2.169. Quedar enterada y conforme del acuerdo de la Comisión de Beneficencia, nombrando Vicepresidente de la misma a don Ramón Ariño Fuster, y autorizarle para que, en ausencia del Presidente de dicha Comisión, firme cuantos documentos estén pendientes de este requisito. (3.787.)

Ratificados los acuerdos en sesión de 2 de diciembre de 1936

SESIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1936

2.165. Disponer, con vista de la instancia formulada por el acogido del Colegio Pablo Iglesias, José Silvestre García, interesado en la creación de la plaza de peluquero de la Escuela-Hogar Maestro Ripoll, que viene desempeñando actualmente como meritorio; que por la Comisión de Hacienda, y en atención a los informes emitidos por la Dirección del Establecimiento, se tenga en cuenta la expresada solicitud por si procediera incluir la dotación oportuna al formular los presupuestos del próximo ejercicio.

2.166. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia, dispuesto, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por acuerdo de 9 del actual, el traslado a Valencia de 73 niños de cuatro a cinco años acogidos en la Escuela Hogar Maestro Ripoll. Ampliar el artículo 6.º del Reglamento de Cobradores Repartidores de Cédulas personales, en el sentido de extender la aptitud de ser fiadores a las Organizaciones sindicales, a las cuales pertenecan los interesados.

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1936

2.170. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia de 13 del actual, disponiendo que, por la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, se proceda al racionado diario de pan y leche a los refugiados en aquel Establecimiento a cargo de la Junta Provincial de Asistencia Social, señalándose por la expresada Dirección el importe de la ración alimenticia diaria y liquidándose mensualmente a la citada Junta el importe total de las raciones suministradas. (3.788.)

2.171. Expresar el profundo agradecimiento de la Corporación a los Batallones «Pablo Iglesias» y «Los Comuneros», Ayuntamiento y Comité de Abastos de Navacarnero, al Comité de Abastos de Villalba, Comité de Abastos de Móstoles y Comité de Abastos de El Escorial, por haber hecho entrega de vacas a la Corporación, con destino al Colegio Pablo Iglesias y Establecimientos de esta Beneficencia.

2.172. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 2.914, 5.218, 5.293, 5.543, 5.933, 6.751, 6.785, 7.607, 7.687, 7.854, 7.988, 7.989, 8.238, 8.436 y 8.437, importantes 9.000, 3.000, 5.000, 8.000, 3.000, 260, 4.365, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 2.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

2.173. Conste en acta el hondo sentimiento de la Corporación por la muerte en el frente de batalla del Director del Colegio Pablo Iglesias, don Aniano Montequí Soria, ocurrido el día 6 del actual, en ardorosa defensa del Régimen constituido; y reconocer a la familia del finado, en aplicación del acuerdo 12 de agosto último, el derecho a percibir pensión vitalicia equivalente al sueldo asignado al finado como funcionario de esta Corporación; y que pase a la Comisión de Hacienda, a los efectos de la oportuna clasificación.

2.174. Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de esta Beneficencia, don Isidro Sánchez Covisa, concediéndole un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación.

2.175. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, por el que, en atención a necesidades del servicio, ha tenido